



*Resolución Jefatural No. 033-2001-AGN/J*

Lima, 31 ENE 2001

**VISTO** el Informe N°030-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don ALEJANDRO SOLARI GARCIA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **Inversiones Naranjal S.A., a favor de Don Alejandro Solari García**, con fecha 29 de abril de 1,988, a fojas 28,896 vuelta, Protocolo N°1521 y consta de 07 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto a **generales de ley (folios 28,896 vuelta y 28,897) y firma de Don Gonzalo de La Puente, firma de Don Mario Brescia Cafferata, ambos representantes de la vendedora; así como la firma del ex Notario referido;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don Alejandro Solari García**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a generales de ley (folios 28,896 vuelta y 28,897) de Don Gonzalo de La Puente, así como tomará su firma y la de Don Mario Brescia Cafferata, ambos representantes de la vendedora; y suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aide Luz Mendoza Navarro  
JDE (e)  
del Archivo General de la Nación

